INPEC

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

INPEC 26-10-2026 16:46
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0272502 Fol:16 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1431 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CAMILO PENAGOS PACHECO
DESTINO LUZ ANDREA PRADA SAMBONI / GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C S.A.S
ASUNTO CONTRATO
OBS COMUNICADO DE ACEPTACION NO.006 DE 2026 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO
2026EE0272502

INPEC 26-10-2026 16:46
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0272502C1 Fol:16 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1431 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CAMILO PENAGOS PACHECO
DESTINO 1433 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DANNY LEONARDO OSPINA MARTINEZ
ASUNTO CONTRATO
OBS COMUNICADO DE ACEPTACION NO.006 DE 2026 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO
2026EE0272502C1

143-CPMSFLO-CONTRATACIÓN
Florencia, 26 de Octubre de 2026

Señora
LUZ ANDREA PRADA SAMBONI
Representante legal
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S
Calle 13 No.16-18 Barrio La Vega
Ciudad,

Publicación Vía SECOP II Octubre 26 de 2026

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta - **Invitación Pública No. 143-006-2026**

Respetado Representante Legal de la firma **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S:**

Me permito informarle que el CPMS FLORENCIA, aceptó su oferta presentada el 22 del mes de Octubre del año **2026**, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.143-006-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 143-006-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. DE CONTRATO	**006 de 2026**
CONTRATISTA	Nombre: **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S**
	NIT. 900.918.522-9
	Representante Legal: **LUZ ANDREA PRADA SAMBONI**
	Identificación: 1.117.526.181 de Florencia, Caquetá
	Dirección: Calle 13 No.16-18 Barrio La Vega
	E-mail: gruemcosas@gmail.com
	Teléfono: Cel. 3115483922 - 3134267325
OBJETO	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA
ALCANCE DEL OBJETO-	Ver Numeral 2.1.2 de los Estudios Previos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS
OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO INTEGRAL					
ITEM	**DESCRIPCION DE ELEMENTOS**	**CANT.**	**UNID. MEDIDA**	**MARCA**	**VR. UNITARIO**
ITEM I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
1.	**Buseton Hyundai HD72 de placas OBH-053**				
1.1	Ajuste Guaya de Cambios	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	16.000
1.2	Cambios del Trípode	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	50.000
1.3	Calibrada de Válvulas	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	173.000
1.4	Cambio gorros de Válvulas	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	145.000
1.5	Calibrada y Cambio Toberas	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	845.000
1.6	Calibrada y Cambio De Inyectores	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	1.088.000
1.7	Cambio Bandas delanteras	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	145.000
1.8	Cambio Bandas traseras	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	145.000
1.9	Cambio de embrague	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	1.705.000
1.10	Cambio de Ventilador	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	322.000
1.11	Cambio Bomba de Agua	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	177.000
1.12	Cambio Correas Alternador	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	129.000
1.13	Cambio Correas Compresor de Aire	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	64.000
1.14	Cambio Correas Ventilador	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	48.000
1.15	Cambio de sillas	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	742.000
1.16	Cambio de Batería	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	484.000
1.17	Cambio de Corona y Speed	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	1.523.000
1.18	Cambio de Crucetas Cardan	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	169.000
1.19	Cambio de Ecualización Transmisión	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	717.000

1.20	Cambio de Hojas Muelle Delantero	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	717.000
1.21	Cambio de Hojas Muelle Trasero	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	717.000
1.22	Cambio de Mangueras Radiador	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	113.000
1.23	Cambio de Recamaras de Aire	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	161.000
1.24	Cambio de Splinder Dirección	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	322.000
1.25	Cambio de Tubo de escape	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	645.000
1.26	Cambio de Soporte tubo de escape	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	32.000
1.27	Cambio Empaquetadura Turbo	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	580.000
1.28	Cambio Kit de Embrague	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	1.370.000
1.29	Cambio Mangueras de Hidráulica	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	113.000
1.30	Cambio Motor de limpia brisas	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	403.000
1.31	Cambio Motor de plumillas	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	403.000
1.32	Cambio Puente Caja de Cambios	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	145.000
1.33	Cambio Soporte Cardan	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	161.000
1.34	Cambio Soporte Motor	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	121.000
1.35	Mangueras de Freno de Aire	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	113.000
1.36	Mantenimiento general de rodamiento y frenos delanteros	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	105.000
1.37	Mantenimiento general de rodamiento y frenos traseros	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	105.000
1.38	Mantenimiento General del Sistema Eléctrico	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	846.000
1.39	Mantenimiento y Cambio Bronces Caja de Cambios	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	564.000
1.40	Mantenimiento y Cambio de Crucetas Caña de Dirección	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	145.000
1.41	Mantenimiento y Cambio Empaquetadura Caja de Dirección	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	202.000
1.42	Mantenimiento y Cambio válvula de freno ahogo	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	141.000

	1.43	Reparación total del Motor: Cambio de Anillos, Casquetes de Biela, casquetes Bancada, Bomba de Aceite, Bomba de agua, encamisada de bloque, rectificación de cigüeñal, rectificación de culata, cambio de balancines, cambio de eje de levas y flauta, cambio de correas repartición, cambio de correas auxiliares, cambio y sentada de válvulas, cambio de pistones y Empaquetadura de Motor	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	9.269.000
	1.44	Sincronización de Bomba de Inyección	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	145.000
	1.45	Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (CDA)	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	338.000
	1.46	Cambio de Aceite Caja de Cambios 80W-90	1	Servicio	CHEVRON	81.000
	1.47	Cambio de Aceite de Transmisión 85W-140	1	Servicio	CHEVRON	64.000
	1.48	Cambio de Aceite Hidráulico ATF	1	Servicio	CHEVRON	60.000
	1.49	Cambio de Aceite Motor Diésel 15W40	1	Servicio	CHEVRON	202.000
	1.50	Cambio Agua Destilada o Desionizada (Agua de Batería). Contenido de 550 cm3	1	Servicio	SPECIAL	28.000
	1.51	Cambio de Filtro de Aceite Motor AD092	1	Servicio	TECNIFIL	40.000
	1.52	Cambio de Filtro de Aire 28130 5H000	1	Servicio	TECNIFIL	32.000
	1.53	Cambio de Filtro de Combustible A3726	1	Servicio	TECNIFIL	40.000
	1.54	Cambio de Líquido Refrigerante	1	Servicio	CHEVRON	60.000
	1.55	Cambio de Grasa Rodamiento No. 5 de 400gr.	1	Servicio	BEG	48.000
	2.	**Panel Hyundai Gran Starex H1 de placas OBI-002**				
	2.1	Ajuste Soporte Cabina	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	26.000
	2.2	Bajada de Tanque ACPM para lavado y Sopletiada de Tubería	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	89.000
	2.3	Calibrada de Bomba Inyección	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	161.000
	2.4	Cambio Amortiguadores Parte Trasera	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	363.000
	2.5	Cambio Amortiguadores Parte delantera	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	363.000
	2.6	Cambio Balancines Motor	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	258.000
	2.7	Cambio Bandas, embrague y Ventilador	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	1.370.000
	2.8	Cambio Bomba de Agua	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	145.000
	2.9	Cambio Bomba Principal y Auxiliar embrague	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	258.000

2.10	Cambio de Batería	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	363.000
2.11	Cambio de Disco de Freno Delantero	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	322.000
2.12	Cambio de Kit de Embrague	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	927.000
2.13	Cambio de Kit de Repartición y Correas Accesorios	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	419.000
2.14	Cambio de Pasadores y Embujada de Mordaza	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	274.000
2.15	Cambio Empaquetadura Turbo	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	564.000
2.16	Cambio Mangueras de Hidráulica	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	52.000
2.17	Cambio Mangueras Turbo	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	113.000
2.18	Cambio Pastillas Delanteras	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	113.000
2.19	Cambio Bandas de Frenos Traseras	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	137.000
2.20	Cambio Soporte Cabina	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	64.000
2.21	Cambio Soporte de Motor	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	24.000
2.22	Cambio Válvulas Admisión y Escape	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	484.000
2.23	Mantenimiento Caja de Dirección.	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	363.000
2.24	Mantenimiento General del Sistema Eléctrico	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	645.000
2.25	Mantenimiento Radiador	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	298.000
2.26	Mantenimiento y Cambio Balinera Caja de Cambios	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	403.000
2.27	Mantenimiento y Reparación de suspensión Delantera	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	1.370.000
2.28	Mantenimiento y Reparación de suspensión Trasera	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	1.370.000
2.29	Mantenimiento y Reparacion General del Aire Acondicionado	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	322.000
2.30	Reparación total del Motor: Cambio de Anillos, Casquetes de Biela, casquetes Bancada, Bomba de Aceite, Bomba de agua, encamisada de bloque, rectificación de cigüeñal, rectificación de culata, cambio de balancines, cambio de eje de levas y	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	10.478.000

	flauta, cambio de correas repartición, cambio de correas auxiliares, cambio y sentada de válvulas, cambio de pistones y Empaquetadura de Motor				
2.31	Soldada y Cambio del soporte tubo de escape	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	121.000
2.32	Soldada y Reforzada del Puente de Motor	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	32.000
2.33	Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (CDA)	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	177.000
2.34	Cambio de Aceite Caja de Cambios 80W-90	1	Servicio	CHEVRON	64.000
2.35	Cambio de Aceite de Transmisión 85W-140	1	Servicio	CHEVRON	101.000
2.36	Cambio de Aceite Hidráulico ATF	1	Servicio	CHEVRON	145.000
2.37	Cambio de Aceite Motor Diésel 15W40	1	Servicio	CHEVRON	16.000
2.38	Cambio de Agua Destilada o Desionizada (Agua de Batería). Contenido de 550 cm3	1	Servicio	SPECIAL	4.000
2.39	Cambio de Filtro de Aceite Motor 26330	1	Servicio	TECNIFIL	24.000
2.40	Cambio de Filtro de Aire 28113	1	Servicio	TECNIFIL	32.000
2.41	Cambio de Filtro de Combustible – Nuevo Original FC 9304	1	Servicio	TECNIFIL	32.000
2.42	Cambio de Líquido para Frenos	1	Servicio	CHEVRON	24.000
2.43	Cambio de Líquido Refrigerante	1	Servicio	CHEVRON	48.000
2.44	Cambio de Grasa Rodamiento No. 5 de 400gr.	1	Servicio	BEG	32.000
3.	**Camioneta Duster 2000 CC de placas OJY-976**				
3.1	Cambio de amortiguadores completos delanteros	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	967.000
3.2	Cambio de amortiguadores completos traseros	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	967.000
3.3	Cambio de Batería	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	604.000
3.4	Cambio de Correa repartición y correas de accesorios	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	535.000
3.5	Cambio Pastillas de Freno delanteras	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	322.000
3.6	Cambio bandas traseras	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	169.000
3.7	Mantenimiento de aire acondicionado	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	363.000
3.8	Mantenimiento suspensión delantera	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	2.015.000
3.9	Mantenimiento suspensión trasera	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	1.612.000
3.10	Sincronizada	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	548.000

3.11	Cambio de Bobinas	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	1.209.000
3.12	Cambio de Bujias	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	113.000
3.13	Mantenimiento General del Sistema Eléctrico	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	806.000
3.14	Calibrada de Válvulas	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	282.000
3.15	Cambio Bomba de Agua	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	548.000
3.16	Cambio Bomba Gasolina	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	717.000
3.17	Cambio de Pasadores y Embujada de Mordaza	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	282.000
3.18	Cambio de Ventilador	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	604.000
3.19	Cambio Empaques Múltiple	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	64.000
3.20	Cambio Empaquetadura Caja de Dirección	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	564.000
3.21	Cambio Inyectores	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	967.000
3.22	Cambio Mangueras y Termostato	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	81.000
3.23	Cambio riel inyectores	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	363.000
3.24	Cambio Soporte Cabina	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	89.000
3.25	Cambio Soporte Motor	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	81.000
3.26	Mantenimiento General del Tanque de Gasolina y Cambio de Mangueras	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	202.000
3.27	Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (CDA)	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	258.000
3.28	Reparación Sistema Dirección Hidráulica	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	1.451.000
3.29	Revisión de Frenos y Rodamiento en General	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	306.000
3.30	Sincronizada General del Motor	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	306.000
3.31	Soldada de Radiador	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	564.000
3.32	Cambio de Aceite motor 10W 40 sintetico	1	Servicio	CHEVRON	725.000
3.33	Cambio de Filtro de aire 2.2016	1	Servicio	TECNIFIL	48.000
3.34	Cambio de Filtro de aceite 8200768913	1	Servicio	TECNIFIL	48.000
3.35	Cambio de Filtro de combustible	1	Servicio	TECNIFIL	28.000

3.36	Cambio de Aceite hidráulico ATF	1	Servicio	CHEVRON	52.000
3.37	Cambio de Aceite de Transmisión 85W-140	1	Servicio	CHEVRON	56.000
3.38	Cambio de Aceite Caja de Cambios 75W-90 Sintetico	1	Servicio	CHEVRON	97.000
4.	**Motocicleta Suzuki 650 CC de placas FMZ-71C**				
4.1	Cambio Bandas de Frenos Trasera	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	56.000
4.2	Cambio de Batería	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	117.000
4.3	Cambio de Disco Freno Delantero	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	363.000
4.4	Cambio de Filtros de Aceite SK 052585	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	48.000
4.5	Cambio de Filtros de Aire 9617 DR 650	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	89.000
4.6	Cambio de rodamiento	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	73.000
4.7	Cambio Pastillas de Frenos Delanteros	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	64.000
4.8	Revisión sistema Eléctrico	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	306.000
4.9	Sincronización de Motor	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	105.000
4.10	Reparación total del Motor: Cambio de Anillos, Casquetes de Biela, casquetes Bancada, Bomba de Aceite, encamisada de bloque, rectificación de cigüeñal, rectificación de culata, cambio de balancines, cambio de eje de levas y flauta, cambio y sentada de válvulas, cambio de pistones y Empaquetadura de Motor	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	2.997.000
4.11	Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (CDA)	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	177.000
4.12	Cambio de Aceite Motor Cuatro Tiempos	1	Servicio	CHEVRON	97.000
4.13	Cambio de arranque DR-650	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	266.000
4.14	Cambio discos de clutch DR 650	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	100.000
4.15	Cambio separadores discos de clutch	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	100.000
4.16	Cambio de Filtro de Combustible	1	Servicio	TECNIFIL	64.000
4.17	Cambio de Grasa Litio EP de 370gr.	1	Servicio	BEG	32.000
5.	**Motocicleta Suzuki 200 CC de placas OMN-32B**				
5.1	Cambio de Bandas de Freno Traseras	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	64.000

	5.2	Cambio de Batería	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	137.000
	5.3	Cambio de Diafragma	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	137.000
	5.4	Cambio de Disco Freno Delantero	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	363.000
	5.5	Cambio de Filtros de aceite SK 053291	1	Servicio	TECNIFIL	483.000
	5.6	Cambio de Filtros de Aire SK 053306	1	Servicio	TECNIFIL	10.000
	5.7	Cambio de rodamiento	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	258.000
	5.8	Cambio Pastillas de Freno delantero	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	153.000
	5.9	Reparación total del Motor: Cambio de Anillos, Casquetes de Biela, casquetes Bancada, Bomba de Aceite, encamisada de bloque, rectificación de cigüeñal, rectificación de culata, cambio de balancines, cambio de eje de levas y flauta, cambio y sentada de válvulas, cambio de pistones y Empaquetadura de Motor	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	2.997.000
	5.10	Mantenimiento de carburador	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	153.000
	5.11	Revisión Sistema Eléctrico	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	395.000
	5.12	Sincronización de Motor	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	258.000
	5.13	Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (CDA)	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	476.000
	5.14	Cambio de Aceite Motor Cuatro Tiempos	1	Servicio	CHEVRON	60.000
	5.15	Cambio de discos de clutch DR 200	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	80.000
	5.16	Cambio de Filtro de Combustible	1	Servicio	TECNIFIL	47.000
	5.17	Cambio de Frasco de Grasa Litio EP de 370gr.	1	Servicio	BEG	26.000
	6.	**Camioneta RENAULT TRAFIC 1997 cc de Placas NGQ-523**				
	6.1	Cambio de Junta tapón del Carter	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	67.000
	6.2	Cambio de Filtro de Combustible	1	Servicio	TECNIFIL	47.000
	6.3	Cambio de Filtro de Aire	1	Servicio	TECNIFIL	33.000
	6.4	Cambio Aceite Motor 5w40	1	Servicio	CHEVRON	20.000
	6.5	Cambio Filtros de Aceite	1	Servicio	TECNIFIL	20.000
	6.6	Cambio de amortiguadores completos delanteros	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	100.000
	6.7	Cambio de amortiguadores completos traseros	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	113.000

	6.8	Cambio de Batería	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	20.000
	6.9	Cambio de Correa repartición y correas de accesorios	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	80.000
	6.10	Cambio Pastillas de Freno delanteras	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	20.000
	6.11	Cambio bandas traseras	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	20.000
	6.12	Mantenimiento de aire acondicionado	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	160.000
	6.13	Mantenimiento suspensión delantera	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	200.000
	6.14	Mantenimiento suspensión trasera	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	200.000
	6.15	Sincronizada	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	67.000
	6.16	Cambio de Bobinas	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	233.000
	6.17	Cambio de Bujias	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	40.000
	6.18	Mantenimiento General del Sistema Eléctrico	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	266.000
	7.	**Camioneta RENAULT TRAFIC 1997 cc de Placas LRL-109**				
	7.1	Cambio de Junta tapón del Carter	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	60.000
	7.2	Cambio de Filtro de Combustible	1	Servicio	TECNIFIL	60.000
	7.3	Cambio de Filtro de Aire	1	Servicio	TECNIFIL	60.000
	7.4	Cambio Aceite Motor 5w40	1	Servicio	CHEVRON	53.000
	7.5	Cambio Filtros de Aceite	1	Servicio	TECNIFIL	40.000
	7.6	Cambio de amortiguadores completos delanteros	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	80.000
	7.7	Cambio de amortiguadores completos traseros	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	80.000
	7.8	Cambio de Batería	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	27.000
	7.9	Cambio de Correa repartición y correas de accesorios	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	147.000
	7.10	Cambio Pastillas de Freno delanteras	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	100.000
	7.11	Cambio bandas traseras	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	100.000
	7.12	Mantenimiento de aire acondicionado	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	300.000
	7.13	Mantenimiento suspensión delantera	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	200.000

7.14	Mantenimiento suspensión trasera	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	200.000
7.15	Sincronizada	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	67.000
7.16	Cambio de Bobinas	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	107.000
7.17	Cambio de Bujias	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	40.000
7.18	Mantenimiento General del Sistema Eléctrico	1	Servicio	GRUPO TECH AUTOMOTRIZ	233.000

Nota 1.: La descripción de los elementos a Contratar se hace sin perjuicio de las características técnicas y especificaciones adicionales requeridas en el numeral 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de los Estudios Previos.
Nota 2.: Las cantidades relacionadas podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato por sistema de monto agotable, de conformidad a la Nota 1 del numeral 4.2 de los Estudios Previos y numeral 2.2 de la Invitación Publica
Nota 3.: Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del numeral 2.2 de los Estudios Previos y/o del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS FLORENCIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente • Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien/servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). • Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas. • A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. • A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato. • Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad. • Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de los mismos.

	• Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. • Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. • Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación. • Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. • La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento. • Deberá mantener la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. • El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993). • Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad. • Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. • Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. • Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DEL CPMS FLORENCIA	El **CPMS FLORENCIA** se obliga para con el Contratista a: Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad y Cumplimiento, por parte

	CPMS FLORENCIA, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Florencia, Caqueta en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA. Km. 3 Vía Neiva Barrio El Cunduy, ó en Florencia Caquetá en el Taller ofrecido por el proponente en su oferta para la prestación del servicio con suministro.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($25.120.000,00) M/CTE.**, (Presupuesto Oficial) con cargo a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No.6025, que será agotado según requerimiento específico (Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable). **FORMA DE PAGO:** El CPMS FLORENCIA efectuará **PAGO PARCIAL** al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La Factura debe registrarse a nombre de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA - **CPMS FLORENCIA NIT. 828.000.309-4** **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por el CPMS FLORENCIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta,

el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma previa Aprobación de la Factura en el SECOP II[1] por parte del Supervisor Designado: La plataforma (SECOP II) solicita que el Contratista ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a CPMS FLORENCIA antes de ingresarla al SECOP II; Una vez que el Contratista completa(n) su(s) entrega(s) y envían al CPMS FLORENCIA la(s) Factura(s) correspondiente(s), el(a) Supervisor(a) designado(a) ingresa al SECOP II, consulta la(s) factura(s) y la(s) aprueba o la(s) rechaza. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), como requisito necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello cuando de acuerdo a lo establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión; también deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: **#$12-08-00-143; Contrato XXX; transportes.epcflorencia@inpec.gov.co#$,** en cuenta que al registrar el NIT del receptor se debe registrar sin el digito de verificación; para el caso de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Florencia Nit. 828.000.309.

Las facturas se deberán presentar de forma independiente por cada rubro presupuestal de acuerdo a los productos y/o servicios suministrados.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	**RUBRO:** A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.

[1] **Guías prácticas, manuales de uso y formatos del SECOP II. Gestión Contractual para Proveedores. Página Web: www.colombiacompra.gov.co**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETÁ</td><td>REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) (NO EXCLUIDO DE IVA)</td><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS.

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA</td></tr>
</table>

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

El Rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), <u>no</u> se encuentra excluido del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, el CPMS DE FLORENCIA no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para cubrir el valor del contrato a celebrar el CPMS FLORENCIA dispone de la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($25.120.000,00) M/CTE., con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

➢ CDP- No. 526 de fecha 05/02/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS Y MOTOS), FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA por valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($25.120.000,00) M/CTE.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Mencionados Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Responsable del Área de Presupuesto Señora ANGELICA MARIA CORREA CERQUERA del CPMS FLORENCIA, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA – CPMS FLORENCIA con NIT 828.000.309-4, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS FLORENCIA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>15%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y (DOS) (02) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: I. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; II. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. III. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y (TRES) (03) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad y Funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y (TRES) (03) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.</td></tr></table> **NOTA 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad. **NOTA 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. **NOTA 3:** Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Señor, **DANNY LEONARDO OSPINA MARTINEZ**, Responsable del Parque Automotor del Establecimiento o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-DINPE 001375 de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo,

	como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales: Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratad de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CPMS FLORENCIA**, una suma equivalente al ***DIEZ (10%)*** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **CPMS FLORENCIA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **CPMS FLORENCIA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL CPMS FLORENCIA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **CPMS FLORENCIA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **CPMS FLORENCIA** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El

	procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS FLORENCIA.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Florencia, Caqueta en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA. Km. 3 Vía Neiva Barrio El Cunduy, ó en Florencia Caquetá en el Taller ofrecido por el proponente en su oferta para la prestación del servicio con suministro.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No.078169999592 a nombre de GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S-------BANCO DAVIVIENDA.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: la propuesta Técnica y Económica presentada por el Oferente, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Estudios Previos, la Invitación Publica, Registro Presupuestal del Compromiso, los Acuerdos, Actas de Subsanación/Aclaración, Adendas, Convenios y demás Actos Administrativos que se celebren en desarrollo del mismo.	

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere Registro Presupuestal de la presente Comunicación de Aceptación.

Atentamente,

(Original Firmado)

CAMILO PENAGOS PACHECO
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Florencia -ERE-RM

Elaboró: María Dolores Díaz Alarcón – Resp Área Financiera – Resp Área Contractual
Reviso: Danny Leonardo Ospina Martínez, Resp. Parque Automotor
Aprobó: Camilo Penagos Pacheco – Director CPMS Florencia
Fecha: 26 de Octubre de 2026
Archivo: D:\Documentos Contratación\Contratos 2026/Mínima Cuantía\Proceso Parque Automotor